



CBD



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
LIMITADA

UNEP/CBD/SBSTTA/15/L.2
10 de noviembre de 2011

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO
CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

Decimoquinta reunión
Montreal, 7-11 de Noviembre de 2009
Tema 3.2 del programa

MODOS Y MANERAS DE PRESTAR APOYO A LA RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS

Proyecto de recomendación presentado por la Presidenta

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

1. *Toma nota* de la orientación práctica indicativa sobre la restauración de los ecosistemas disponible en la sección III de la nota del Secretario Ejecutivo sobre modos y maneras de prestar apoyo para la restauración de los ecosistemas (UNEP/CBD/SBSTTA/15/4);

2. *Pide* al Secretario Ejecutivo, sujeto a la disponibilidad de financiamiento, que, en colaboración con organizaciones internacionales pertinentes y otros socios, comience a trabajar en:

a) Recopilar información sobre directrices u orientaciones prácticas elaboradas por organismos gubernamentales, organizaciones no gubernamentales, el sector privado, comunidades indígenas y locales e instituciones académicas y de investigación para la restauración de determinados paisajes, ecosistemas y hábitats y sus componentes; y detectar las carencias que pudieran existir, y sugerir modos de cubrir esas carencias;

b) Refundir la orientación existente de manera de atender las necesidades de distintos usuarios finales específicos, tales como encargados de formulación de políticas, organismos de ejecución y profesionales que trabajan en el terreno, incluidas las comunidades indígenas y locales, y preparar materiales para esos usuarios finales específicos;

c) Recopilar información sobre herramientas y tecnologías pertinentes, incluidas lecciones aprendidas (tanto positivas como negativas), y sobre experiencias usadas en distintas escalas espaciales y para ecosistemas específicos, y poner dicha información a disposición para que pueda emplearse como apoyo para:

- i) la adopción de decisiones fundamentadas sobre políticas, legislación y reglamentación en materia de restauración de los ecosistemas;
- ii) el empleo por parte de los organismos de ejecución de prácticas óptimas para la restauración de los ecosistemas, y
- iii) el diseño, la aplicación y el seguimiento efectivo de proyectos o programas de restauración de los ecosistemas sobre el terreno;

A fin de reducir al mínimo los impactos ambientales de los procesos de la Secretaría, y para contribuir a la iniciativa del Secretario General en favor de un sistema de Naciones Unidas sin consecuencias respecto del clima, se han impreso cantidades limitadas de este documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a la reunión y eviten solicitar otros.

d) Recopilar información sobre la aplicación de tecnologías nuevas y emergentes, tales como la biología sintética, entre otras, para la restauración de los ecosistemas;

e) Recopilar las definiciones y descripciones más aceptadas de términos clave y resaltar sus vínculos con las metas 14 y 15 del Plan estratégico de diversidad biológica 2011-2020 y las metas 4 y 8 de la Estrategia mundial para la conservación de las especies vegetales; y

f) Elaborar un informe sobre los avances logrados en la ejecución de estas actividades para ser considerado en la Conferencia de las Partes en su 11^a reunión;

3. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes, a la luz del examen que haga del informe de avance preparado por el Secretario Ejecutivo, considere la necesidad de continuar trabajando sobre la restauración de los ecosistemas, así como la posibilidad de establecer un Grupo especial de expertos técnicos con ese cometido;

4. *Recomienda además* que en su 11^a reunión la Conferencia de las Partes adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes,

Tomando nota de los mensajes clave que figuran en la sección IV de la nota del Secretario Ejecutivo sobre modos y maneras de prestar apoyo a la restauración de los ecosistemas preparada para la 15^a reunión del Organismo Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (UNEP/CBD/SBSTTA/15/4), en particular que la restauración de los ecosistemas no es ningún sustituto para la conservación ni puede usarse para permitir la destrucción intencional o la utilización no sostenible. Por el contrario, la restauración de los ecosistemas constituye la medida a la que debería recurrirse sólo en última instancia para mejorar los ecosistemas degradados en beneficio de toda la vida sobre la Tierra,

Haciendo hincapié en que el Plan estratégico de diversidad biológica 2011-2020 y sus Metas de Aichi para la diversidad biológica proporciona el marco general para la labor del Convenio hacia 2020, que deberá también guiar el trabajo futuro de todos sus temas intersectoriales y áreas temáticas,

a) *Insta* a las Partes y *alienta* a otros gobiernos y organizaciones pertinentes a aunar esfuerzos y trabajar en forma concertada para lograr las metas 14 y 15 del Plan estratégico de diversidad biológica 2011-2020 y las metas 4 y 8 de la Estrategia mundial para la conservación de las especies vegetales y para contribuir en forma eficaz al logro de las demás Metas de Aichi para la diversidad biológica mediante la restauración de los ecosistemas, de la siguiente manera:

- i) poniendo en práctica eficazmente las disposiciones en materia de restauración de los ecosistemas estipuladas en decisiones anteriores de la Conferencia de las Partes y programas de trabajo temáticos e intersectoriales pertinentes;
- ii) identificando, analizando y abordando las causas tanto subyacentes como directas de la degradación o fragmentación de los ecosistemas y utilizando los conocimientos adquiridos para impedir o limitar actividades que causen mayor degradación, deterioro o destrucción;
- iii) mejorando el estado y la resiliencia de los ecosistemas;
- iv) prestando apoyo a las comunidades indígenas y locales para la realización de actividades apropiadas de restauración de los ecosistemas, conforme a lo estipulado en los párrafos c) y d) del artículo 10 del Convenio sobre la Diversidad Biológica;
- v) Tomando en cuenta el objetivo estratégico D de mejorar para todos los beneficios de la diversidad biológica y de los servicios de los ecosistemas en la toma de decisiones referidas a la asignación de recursos para la restauración de los ecosistemas;

b) *Invita* a las Partes, otros gobiernos, organizaciones intergubernamentales pertinentes, la Sociedad para la Restauración Ecológica, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, el

Instituto de Recursos Mundiales, la Asociación Mundial para la Restauración del Paisaje Forestal, la Organización Internacional de Maderas Tropicales y otras organizaciones e iniciativas pertinentes, como la Red de Evaluación Submundial, según corresponda, a que presten apoyo a los países para la aplicación de medidas de restauración de los ecosistemas mediante lo siguiente:

- i) facilitando herramientas tales como programas de aprendizaje electrónico;
- ii) recopilando y difundiendo estudios de caso, mejores prácticas, lecciones aprendidas e información sobre aspectos socioeconómicos, y métodos para evaluar el grado de éxito de los proyectos de restauración;
- iii) facilitando el intercambio de conocimientos e información que esté disponible públicamente y apoyando a redes existentes, sujeto a la legislación nacional de las Partes;
- iv) prestando apoyo y/o coordinando talleres de creación de capacidad;
- v) convocando talleres técnicos regionales o subregionales de capacitación sobre temas clave;
- vi) mejorando las asociaciones y programas de intercambio entre los organismos y entre los profesionales dedicados a la restauración, así como entre los organismos, por un lado, y los profesionales, por otro, para beneficio mutuo de unos y otros;
- vii) desarrollando y poniendo en práctica programas de comunicación que resalten los beneficios económicos, ecológicos y sociales de la restauración de los ecosistemas, incluido creando conciencia entre el público en general, los encargados de la formulación de políticas y los encargados de la gestión del medio ambiente, no sólo sobre la función esencial que cumplen los ecosistemas al proporcionar servicios de los ecosistemas, sino también sobre los costos que tiene la degradación de los ecosistemas, los ingresos perdidos, las indemnizaciones y el incremento de los costos de producción; y sobre el ahorro y los beneficios que puede significar la restauración, así como las potenciales soluciones que puede aportar para afrontar desafíos políticos comunes;
- viii) apoyando el diseño y la puesta en práctica de planes o programas regionales, subregionales o nacionales para la restauración de los ecosistemas, tomando en cuenta el enfoque por ecosistemas y la incorporación de la restauración de los ecosistemas en procesos de planificación más amplia, como, por ejemplo, la planificación espacial;
- ix) prestando apoyo a la replicación a gran escala de proyectos y programas que pongan en práctica las recomendaciones de las investigaciones sobre restauración de los ecosistemas, incluido su seguimiento;

c) *Pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de financiamiento, y aprovechando la labor entre sesiones descrita en el párrafo 2 de la recomendación XV/xx* del OSACTT:

- i) convoque reuniones de expertos y talleres regionales y subregionales de creación de capacidad y formación;
- ii) facilite la elaboración adicional, sobre la base de información solicitada por el OSACTT en el párrafo 2 de la recomendación XV/xx* del OSACTT, de una gama de herramientas y orientaciones prácticas en materia de aplicación para la restauración de los ecosistemas dirigidas a distintos públicos y traducidas a todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, y las ponga a disposición a través del mecanismo de centro de intercambio de información;

* Véase la sección I, párrafo 2, de la presente recomendación.

- iii) trabaje en colaboración con socios pertinentes para facilitar el desarrollo de un sitio web central sobre la restauración de los ecosistemas que sea exhaustivo y fácil de usar;
 - iv) recopile todas las decisiones de la Conferencia de las Partes y medidas relacionadas que tengan que ver con la restauración de los ecosistemas para que sean ampliamente difundidos entre las Partes;
 - v) trabaje en colaboración con socios para facilitar la elaboración y el mantenimiento de un módulo temático sobre restauración de los ecosistemas, como los del proyecto TEMATEA, entre otros;
 - vi) identifique oportunidades de colaboración entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CNULD), la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), la Convención Ramsar sobre los Humedales y otros acuerdos ambientales multilaterales, con miras a mejorar y armonizar la labor en materia de restauración de los ecosistemas y evitar la duplicación de esfuerzos;
 - vii) trabaje en colaboración con socios para facilitar el desarrollo de una herramienta para reunir y presentar datos de referencia sobre las condiciones y la extensión de los ecosistemas a fin de facilitar la evaluación de la meta 15 de Aichi y ayudar a las Partes a identificar ecosistemas cuya restauración contribuiría más significativamente al logro de las Metas de Aichi para la diversidad biológica;
- d) *Insta* a las Partes e *invita* a otros gobiernos, organizaciones y donantes que estén en condiciones de hacerlo a que:
- i) proporcionen suficiente apoyo técnico, financiero y de otro tipo al Secretario Ejecutivo para el desarrollo de capacidades y la puesta en práctica de iniciativas;
 - ii) apoyen la aplicación de medidas de restauración de los ecosistemas con miras a la mitigación y gestión de los impactos causados por los desastres naturales, teniendo en cuenta los fenómenos climáticos extremos.
